

PROGRAMA LISTA REPÚBLICA DE LOS INDEPENDIENTES DE MAGALLANES

1. La Constitución y el Alma Colectiva de la Nación. Las constituciones democráticas en países consolidados cultural y políticamente son fruto del acuerdo de quienes conforman su pueblo, quienes libremente deciden darse un orden jurídico superior determinado.

Nacen de un gran pacto político que es voluntad de muchos. Ese pacto refleja lo que el Cardenal Silva Henríquez denominaba el **“alma colectiva de un pueblo”**.

Él nos decía: “La Patria no se inventa ni trasplanta porque es fundamentalmente alma; alma colectiva de un pueblo, consenso y comunión de espíritus que no se puede violentar ni torcer, ni tampoco crear por voluntad de unos pocos”.

Es un llamado a construir entre todos -ciudadanas y ciudadanos- una nación de hermanos que convivamos en una misma casa que es nuestra Patria Chile.

Esta frase simboliza con fuerza el llamado a concebir una Constitución que nos interprete e identifique como Patria o Nación. **La Casa de Todos.**

2. Principios y Valores. Aspiramos a una Carta Fundamental con principios y valores que sustenten nuestro sistema democrático y que le dan sentido a la idea del Estado poniendo como **centro la dignidad** de la persona humana.

Proponemos integrar los principios de **solidaridad y subsidiariedad**, en beneficio de las personas y de los cuerpos intermedios y los principios del bien común y protección a las familias, entre otros.

Respaldamos el principio de reconocimiento de la **universalidad** y el **respeto irrestricto de los Derechos Humanos** contenidos en los tratados internacionales, suscritos y ratificados por Chile y en nuestro ordenamiento interno.

Proponemos un **Estado Social, Humanista y Democrático de Derecho**.

3. Estado Unitario y descentralizado. Proponemos definir nuestro Estado territorial como **unitario y descentralizado** funcional y administrativamente, en los niveles regional y municipal con las siguientes características:

- Descentralización territorial del Estado en los niveles regionales y comunales.
- Creación de **macro regiones** para efectos económicos y de fomento productivos.
- Traspaso legal de competencias del nivel central al regional, este se implementará de manera gradual, sistemático y efectivo.
- Las nuevas competencias deberán contar con financiamiento adecuado.

4. Derechos y garantías constitucionales. La Constitución, acogiendo nuestra tradición republicana y democrática deberá asegurar y garantizar correctamente los derechos y libertades públicas asociadas a **derechos civiles y políticos**, las denominadas **libertades dentro del concepto de libertad con responsabilidad**.

Proponemos incorporar en el nuevo texto constitucional el **derecho a la igualdad ante la ley** y la prohibición de **discriminación** en sentido amplio, como también la **igualdad de derechos entre hombres y mujeres**.

- Deberá establecerse el **reconocimiento constitucional de los pueblos originarios**.
- Se consagrará un derecho al consumo humano del agua.

- Reconocimiento y garantía del **derecho a la libertad de trabajo, sindicación, negociación colectiva y la huelga** con la mantención de los servicios esenciales que consagre la ley respectiva.
- Los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales han de ser incluidos en la nueva Constitución, sobre todo los sociales más significativos: **educación**, un **plan básico de salud universal**, previsión con una **pensión universal mínima** y una **vivienda**. Estos derechos deberán ser regulados legislativamente.
- La garantía al derecho de propiedad, asimismo su función social, además del **derecho al emprendimiento**.

Cada uno de estos derechos deberán ser garantizado mediante su regulación legal y su provisión y administración podrá ser estatal o privada. Habrá un recurso de protección.

Asimismo, se consagrarían otros derechos que informarán la legislación positiva y las actuaciones de los poderes públicos. Entre otros derechos, debido proceso administrativo, un **nuevo derecho a la igualdad antes las cargas públicas**, derechos frente y a raíz de las **tecnologías** y plataformas.

Hay acuerdo en que estos derechos exigen un papel significativo de parte del legislador democrático, y sugerimos mejorar el procedimiento legislativo para que cumpla con altos estándares de transparencia, debate, participación libre y asesoría técnica.

5. Sistema de Gobierno. Proponemos para Chile la instauración de un **sistema semi presidencial**, que busque una relación colaborativa entre el poder ejecutivo y el Congreso Nacional.

El ejecutivo será dual, un Jefe de Gobierno nombrado por la mayoría del Congreso Nacional y un Jefe de Estado elegido por votación directa.

6. Tribunal Constitucional. Concordamos que este órgano jurisdiccional es indispensable para el desenvolvimiento del ordenamiento jurídico en democracia.

Compartimos que el Tribunal Constitucional debe **mantener su rol de control** de la constitucionalidad de las leyes y otras normas de rango legal, cuando esta se encuentre vigente y en plena aplicación -control represivo o "a posteriori".

Proponemos modificar el procedimiento de designación de sus miembros estableciendo nuevos requisitos que garanticen idoneidad, competencia y dedicación exclusiva.

7. Poder Judicial: Fortalecer el rol y las atribuciones del Consejo Administrativo del Poder Judicial, donde sus miembros, salvo los jueces, sean elegidos a través del sistema de Alta Dirección Pública de manera de garantizar que sus integrantes sean altamente profesionalizados.

Proponemos

- **Garantizar un sistema profesional** y objetivo de designación y calificación de los jueces.
- Asegurar que los jueces deberán **fallar conforme a derecho y precedentes jurisprudenciales.**

Ministerio Público:

- Asegurar la **autonomía** de este órgano.
- Contemplar la **acusación constitucional** del Fiscal Nacional y de los fiscales regionales.
- Perfeccionar el sistema de control y rendiciones de cuentas públicas.
- Despersonalizar la institución.

Dotar de autonomía a la **Defensoría Penal Pública.**

8. El Banco Central. Este órgano constitucional deberá ser **autónomo e independiente.**

Su función es fijar la política monetaria debiendo considerar el control de la inflación y el empleo.

9. Formación de la ley en materias que irrogan gasto público

- El Presidente de la República tendrá iniciativa exclusiva de los proyectos de ley sobre materias de administración financiera, presupuestaria del Estado.
- Asimismo, entre otras materias, tendrá iniciativa exclusiva en materia tributaria y de seguridad social.

10. Reforma de la Constitución. Para modificar los principios, bases fundamentales y algunas destacadas materias que se contengan en la Constitución se requerirá un quorum de **2/3** de ambas cámaras.

- Para el resto de la Constitución, un quorum de **4/7** de ambas cámaras.
- En ambos casos, el quorum será de los miembros en ejercicio.